



**Govern de les  
Illes Balears**



## GUIA DE TRAMITACIÓN

Procedimiento: **Instalaciones térmicas en los edificios**

Código UDIT: 021

Código SIA: 207814

### A. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	Registrar las instalaciones térmicas (individuales o centralizadas), destinadas a atender la demanda de bienestar térmico e higiene de las personas, a fin de proceder a su puesta en servicio.
Interesados	Son interesados en este procedimiento y por tanto pueden llevar a cabo la tramitación ante la Administración el titular de la instalación actuando mediante representante legal o sin representante legal.
Exclusiones	No requieren registro: <ul style="list-style-type: none"> <li>Las instalaciones térmicas, de generación de frío o calor, menor de 5 Kw.</li> <li>Las instalaciones de producción de agua caliente sanitaria de una única persona usuaria mediante calentadores instantáneos, calentadores acumulativos, termos eléctricos, cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70 Kw.</li> <li>Los sistemas solares consistentes en un único elemento prefabricado.</li> </ul>
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria.</li> <li>Ley 4/2017, de 12 de julio, de industria de las Islas Baleares.</li> <li>Ley 24/2013, de 26 de diciembre del sector eléctrico.</li> <li>Real Decreto 1027/2007. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios · Real Decreto 249/2010. Modificación del Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios.</li> <li>El resto de normativa europea, estatal y autonómica de carácter general y específica que le es de aplicación.</li> </ul>
Instrucciones generales de los documentos a presentar	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Modelos normalizados:</b> Son de uso obligatorio los formularios proporcionados por la Dirección General los documentos adecuados a la tramitación. Estos modelos normalizados están disponible en nuestras oficinas y por Internet en el <a href="#">Portal UDIT de la CAIB</a> en el apartado. "<a href="#">Relación de trámites y servicios de la UDIT</a>", en la ficha del procedimiento que corresponda</li> <li><b>Copias válidas:</b> Los documentos se pueden presentar como copias válidas, salvo que en el apartado de documentos se especifique la presentación del documento original. Los documentos aceptados como copias válidas son: los documentos electrónicos originales correctamente firmados, las copias escaneadas de documentos físicos originales correctas, y las versiones imprimibles de documentos electrónicos originales correctas. Más información en <a href="#">Portal UDIT de la CAIB</a> en el apartado "<a href="#">Documentación aportada en los trámites</a>".</li> </ul>
Documento de salida	Justificante de puesta en servicio de instalación térmica.

GT.021\_02/26



Desistimiento	<p>Se considera que el titular desiste de su tramitación cuando en un plazo de 10 días:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>· desde la presentación del expediente, no se justifique ante la UDIT el pago de la tasa correspondiente.</li><li>· desde la notificación de anomalías, no se corrigen las deficiencias que se detecten en la documentación.</li></ul>
Observaciones	<p><b>Condiciones para instalaciones térmicas que utilicen refrigerantes de clase a2L (R-32 y otros):</b> La Disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España, establece que, en tanto no se apruebe el nuevo Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas, para aquellas instalaciones que utilicen refrigerantes de clase A2L (como es el caso del R-32) y que tengan una determinada carga, calculada según la norma UNE-EN 378-1 : 2017, se deberán cumplir unas exigencias determinadas, así como comunicar a la Comunidad Autónoma una serie de documentación. Por todo ello, en el modelo de memoria técnica de las instalaciones térmicas se ha añadido el apartado D en el que se enumera la documentación que se deberá aportar en caso de que se trate de una instalación frigorífica que utilice refrigerante de clase A2L y que esté destinada a atender la demanda de bienestar térmico de las personas. (ámbito del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios).</p>

## B. TRAMITE DE INICIO

### B.1 TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Presentación de documentación	<ul style="list-style-type: none"><li>· <b>Acceso a la tramitación:</b> Mediante la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (<a href="https://www.caib.es/seucaib">https://www.caib.es/seucaib</a>), también accesible por el Portal UDIT de la CAIB en el apartado "<a href="#">Relación de trámites y servicios de la UDIT</a>".</li><li>· <b>Requisitos:</b> Para la tramitación se debe que disponer de un certificado electrónico o DNI electrónico.</li><li>· <b>Obligatoriedad de la utilización de la tramitación telemática:</b> de conformidad con el artículo 14.2 y 3 de la <i>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común</i>, este canal es obligatorio para los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones y opcional para las personas físicas. Además, <i>la Ley 10/2009, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética</i>, recoge en la disposición adicional decimocuarta, la obligatoriedad de la utilización de los trámites telemáticos específicos creados al efecto en la tramitación de las instalaciones y los registros en materia de industria, de metrología, de actividades radiactivas y de minas que lleven a cabo las <b>personas físicas que ejerzan una actividad profesional</b> para la cual se requiera la colegiación obligatoria y, en general, el resto de las personas físicas que lleven a cabo actividades económicas como empresarios individuales o profesionales, incluyendo a los autónomos.</li></ul>
Pago de la tasa	<p>En el trámite telemático, el pago se realiza durante la tramitación.</p>



Documentación trámite telemático		Condiciones		Requisitos de presentación y observaciones
		Potencia térmica instalada		
		≤ 70 kW	> 70 kW	
Formularios telemáticos a cumplimentar <i>(firmar en el trámite)</i>	<b>Solicitud de tramitación</b>	X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>Firmado por el interesado o el representante.</li> <li>El representante declara que dispone de la documentación acreditativa que le designa como representante. No debe aportarla.</li> </ul>
Documentos a adjuntar <i>(anexar en PDF en el trámite y conservar el original)</i>	<b>Certificado de instalación de térmica</b> <i>(02.128)</i>	X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>Firmada por el instalador y por el representante de la empresa instaladora.</li> </ul>
	<b>Proyecto de instalación térmica</b>		X	<ul style="list-style-type: none"> <li>Firmado.</li> </ul>
	<b>Certificado de dirección de obra de instalación térmica</b> <i>(02.130)</i>		X	<ul style="list-style-type: none"> <li>Firmado.</li> <li>Modelo normalizado.</li> </ul>
	<b>Memoria técnica RITE 2007</b> <i>(02.132)</i>	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Firmado por instalador y por el representante de la empresa instaladora, o bien, por el técnico competente.</li> <li>Debe contener los planos y esquemas de la instalación, firmados y sellados.</li> <li>Modelo normalizado</li> </ul>
	<b>Justificante pago de la tasa</b>	X	X	



## B.2. TRAMITACIÓN PRESENCIAL

Presentación de documentación	Disponible sólo para las personas físicas (canal de utilización voluntaria, no obligatoria) en cualquiera de las oficinas UDIT. " <a href="#">Direcciones y horarios</a> "
Pago presencial de la tasa	El pago puede realizarse en nuestras oficinas con tarjeta de crédito o de débito, por el banco en cualquier entidad de crédito que tenga la condición de colaboradora, o mediante plataformas de compañías tecnológicas aceptadas por la ATIB.

Documentación presencial	trámite	Condiciones		Requisitos de presentación y observaciones
		Potencia térmica instalada		
		≤ 70 kW	> 70 kW	
<b>Solicitud de tramitación</b> (01.020)		X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>Original, firmada por el interesado o el representante.</li> <li>El representante declara que dispone de la documentación acreditativa que le designa como representante. No debe aportarla.</li> <li>Modelo normalizado</li> </ul>
<b>Certificado de instalación térmica</b> (02.128)		X	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>Firmado y sellado</li> <li>Modelo normalizado</li> </ul>
<b>Proyecto de instalación térmica</b>			X	<ul style="list-style-type: none"> <li>Firmado.</li> </ul>
<b>Certificado de dirección de obra de instalación térmica</b> (02.130)			X	<ul style="list-style-type: none"> <li>Firmado.</li> <li>Modelo normalizado</li> </ul>
<b>Memoria técnica RITE 2007</b> (02.132)		X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Firmado por instalador y sellado por la empresa instaladora, o bien, por el técnico competente</li> <li>Debe contener los planos y esquemas de la instalación, firmados y sellados</li> <li>Modelo normalizado</li> </ul>



## C. TRAMITES RELACIONADOS

### C.1. RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE CERRADO

Objeto	Rectificación de errores imputables al interesado en expedientes cerrados, y que han sido tramitados tanto presencial como telemáticamente a la UDIT, con relación a materia industrial competencia de la Dirección General.
Requisitos	El expediente que se quiere corregir debe estar cerrado.
Canal de tramitación	<ul style="list-style-type: none"><li>· <b>Tramitación presencial:</b> sólo para personas físicas en cualquier oficina de la UDIT.</li><li>· <b>Tramitación telemático:</b> mediante el trámite de corrección que se encuentra en la sede electrónica en la ficha del procedimiento.</li></ul>
Plazo	No se puede modificar un expediente de más de un año.
Tasa	50% de la tasa del procedimiento que es rectifica.
Documentos a presentar	<ul style="list-style-type: none"><li>· <i>Solicitud de tramitación (01.020).</i> Se debe indicar que se trata de una rectificación y especificar el número de expediente y el motivo de la rectificación.</li><li>· Documento o documentos rectificadas.</li><li>· Documento emitido por la Administración que contiene el error a rectificar (p.e. puesta en servicio...).</li></ul>

### C.2 RECLAMACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

Objeto	Solicitar la devolución de un pago realizado indebidamente durante una tramitación UDIT, mediante el procedimiento <b>153</b> <a href="#">Reclamación de devolución de ingresos indebidos.</a>
--------	--

### C.3 PETICIÓN DE INFORMACIÓN Y DE DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LA UDIT

Objeto	Permitir la obtención de copias de la documentación relacionada con el expediente tramitado y cerrado, mediante el procedimiento <b>157</b> <a href="#">Petición de información y documentación a disposición de la UDIT.</a>
--------	---